



E

Editorial

Alerta Sanitaria Oncológica

La medida obliga a las aseguradoras a gestionar sin retrasos las coberturas GES y CAEC, un cambio de alto impacto en la zona.

La instrucción emitida por la Superintendencia de Salud a las Isapres, en el marco de la Alerta Sanitaria Oncológica decretada por el Ministerio de Salud, constituye una señal relevante para enfrentar una de las principales angustias de los pacientes con cáncer: las demoras administrativas. La medida obliga a las aseguradoras a gestionar sin retrasos las coberturas GES y CAEC, autorizar tratamientos sin exigir exámenes o consultas reiteradas y asegurar la entrega de medicamentos oncológicos en un máximo de 48 horas. Incluso, si aquello no ocurre, deberán reembolsar al paciente en un plazo de tres días. En oncología, según expertos, el tiempo puede marcar diferencias clínicas importantes. Retrasar el inicio de un tratamiento por trámites, validaciones internas o falta de información impacta directamente

El verdadero desafío será fiscalizar que estas medidas se cumplan efectivamente.

en la oportunidad terapéutica y en la calidad de vida de las personas. Por ello, resulta especialmente relevante que se instruya también informar de manera proactiva el acceso a la CAEC en pacientes cuyo cáncer no esté cubierto por GES, ya que muchos desconocen este benefi-

cio hasta etapas avanzadas de la enfermedad.

Otro aspecto positivo es exigir canales de orientación disponibles 24/7 y reforzar la difusión de exámenes preventivos. La prevención y el diagnóstico precoz siguen siendo herramientas fundamentales para disminuir mortalidad y costos asociados al cáncer.

Un desafío será fiscalizar que estas medidas se cumplan efectivamente. El acceso oportuno al tratamiento no puede depender de la capacidad de insistencia del paciente ni de cuánto soporte administrativo tenga su familia. La atención oncológica requiere rapidez, continuidad y humanidad, especialmente en momentos de alta vulnerabilidad.